

Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, informando que mediante el correo electrónico servicio.cliente@bancoagrario.gov.co el BANCO AGRARIO S.A dio contestación al requerimiento comunicado mediante oficio No. 1051 del 9 de julio de 2020, de igual manera se le deja en conocimiento que una vez revisada la cuenta judicial de este despacho, no se encontraron depósitos judiciales a favor del presente proceso, provea usted. **Tuluá Valle, 18 de septiembre de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1378 Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPSIGLO XX
Demandado: EDGAR VICTORIA QUINTERO Y OTROS
Radicación No. 76-834-40-03-003-2010-00180-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y a la contestación del oficio No. 1051 del 9 de julio de 2020, en la que el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA manifiesta que no encontraron ningún depósito judicial correspondiente a las partes demandadas, y que adicionalmente solicita al juzgado en caso de tener depósitos judiciales a favor de los antes citados se remita copia de los mismos a dicha entidad bancaria, el juzgado se abstendrá de responder al requerimiento del banco porque precisamente los títulos que se consignaron presentan un error por figurar como demanda la empresa pagadora pero no el ejecutado, agregándose la contestación al expediente y se pondrá en conocimiento de las partes.

En consecuencia el juzgado dispondrá la entrega a la parte ejecutante de los depósitos que le fueron descontados al señor DOUMER MANZANO DÁVILA por el pagador CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S.

En consecuencia el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

RESUELVE:

PRIMERO.- ABSTENERSE de dar contestación al requerimiento del Banco Agrario de Colombia, por la razones expuesta en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- DEJAR en conocimiento, de las partes para los fines que estime pertinentes, la contestación proveniente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

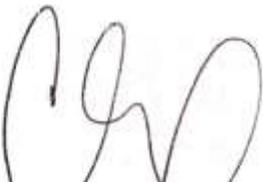
Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

TERCERO: ORDENAR la entrega a la parte ejecutante de los depósitos que le fueron descontados al señor DOUMER MANZANO DÁVILA por el pagador CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

nos.



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 093fe9e2a76fe99f4bac4ff44c0fa567418059ef6966e88d7bbb6d4d7a23772a

Documento generado en 18/09/2020 10:21:04 a.m.